

# **Universidad de Concepción**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Escuela de Derecho



“Contrato de concesión de obra pública. Análisis relativo a la modificación de la ley de concesiones por la ley 20.410”.

Memoria de prueba para optar al grado  
de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

**Sebastián Ignacio Agurto Sáez**

2013

## INTRODUCCIÓN

El Estado como institución fundamental, posee por sí mismo una serie de variadas y necesarias funciones, no obstante que es menester señalar que su fundamento base y esencial es la de funcionar en razón de una directriz: procurar el bien común; es en consideración a tal obligación que éste lleva a cabo una serie de acciones, tanto directamente como órgano como indirectamente a través de particulares, aquellos administrados que se encuentran relativamente no adheridos a lo que la función administrativa y gubernamental considera.

Señalar que esta obligación no es sencilla. La vida es más ingeniosa que el mejor de los juristas, y los problemas cotidianos a los que se ven enfrentados los ciudadanos de una sociedad son cada vez más variables y complejos, lo que hace la tarea del Estado a su vez titánica. Es por esto, que éste último en ocasiones actúa a través de particulares con el fin tanto de, mediante esta relación de cierta forma simbiótica, apalea sus debilidades, como de aprovechar habilidades que los administrados poseen. Esta acción se realiza materialmente en función de contratos, dentro de los cuales encontramos los contratos administrativos; en este caso en particular, el contrato de esta naturaleza que nos interesa es el de concesión de obra pública.

Este sistema, que se enfoca en una cooperación entre administración, a través del ministerio de obras públicas, y un particular, que una vez que se le adjudique un proyecto en concesión tendrá el carácter de concesionario con todas las facultades y obligaciones que la ley y el reglamento señalan, nace a principios de la década de los años 90 en nuestro país en respuesta a una necesidad nacional de infraestructura pública de calidad y con ello un buen servicio hacia la comunidad en general. Efectivamente, el déficit de inversión en transportes era de alrededor de un 15% del Producto Interno Bruto nacional (10.273 millones de dólares de 1995); el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas de ese entonces era de alrededor

de 800 millones de dólares, en consecuencia, el sector público no podía cubrir el gran déficit de infraestructura existente<sup>1</sup>.

Es por ello, que comienza a existir un proceso de intervención para con los particulares, dadas las variadas ventajas que ello trae, sin perjuicio de sus innegables dificultades. Es en razón de esto último, que una regulación adecuada de la concesión de obras públicas se hace ineludible.

Efectivamente a raíz de este clima de deficiencia, es que surge la necesidad por parte de nuestra legislación de regular el sistema de concesiones, lo que se ha realizado históricamente a través de una serie de normas que han encuadrado el camino a la actual regulación. Hablamos de encuadrar este camino, porque ha sido un proceso que no ha carecido de dificultades y fallas, pero que poco a poco han servido para mejorar y seguir configurando reglas para un mejor servicio y una más óptima calidad; transcurso el cual definitivamente no está terminado.

El objeto de esta memoria de prueba no es analizar de forma exhaustiva al contrato de concesión de obra pública en si ni un estudio de su ejecución práctica, sino que es más bien una revisión y análisis de ciertos aspectos de la ley 20.410, promulgada el 14 de diciembre del 2009 y publicada en el diario oficial el 20 de enero del año siguiente. Esta ley busca, dentro de sus características, modificar una serie de aspectos del decreto 900 del Ministerio de Obras Públicas, conocida como “ley de concesiones”, que, junto con otras normas, regula lo que al sistema de concesión de obra pública en nuestro país concierne. No obstante ello, de todas maneras expongo ciertos aspectos generales del contrato como parte de su regulación, toda vez que es esencial para poder entender de mejor manera lo expuesto en el último capítulo que precisamente contiene las ideas principales de esta memoria.

---

<sup>1</sup> Centro de estudios e investigación LIBERTAD Y DESARROLLO. “Concesiones: La importancia de avanzar”, publicado en su página web oficial [www.lyd.org](http://www.lyd.org), en sección Temas Públicos. No. 883. 22 de agosto, 2008.